



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2021-GM/MDMP**

Mi Perú, 31 de Marzo del 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

**VISTO:**

El Informe N°359-2021-MDMP-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Acta de Validación del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas 2021 validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(...);

Que, la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del procesos de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia

330



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2021-GM/MDMP**

Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es el Instrumento de Gestión para la Planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y aprobándose mediante resolución del titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2021-GM/MDMP de fecha 18 de febrero del 2021 se aprobó la Conformación del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**;

Que, con fecha 30 de marzo el comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, validó el Plan Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2021, elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, con Memorando N° 0319-2021-MDMP/GPPR, de fecha 31 de marzo del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa al Subgerente de Recursos Humanos, que habiendo revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del presente año fiscal 2021 y verificado los saldos disponibles, si se cuenta con saldos presupuestales disponibles, por el importe de S/. 78,890.00 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), a fin de que se proceda con el desarrollo del **"PLAN DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2021 – PDP 2021"**;

Que, mediante el Informe N° 359-2021-MDMP-GAF-SGRH, de fecha 31 de marzo de 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021, ha sido aprobado con fecha 30 de marzo 2021 por el Comité de la Planificación de la Capacitación por la suma de S/. 78,890.00 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°155-2021-MDMP/GAJ, de fecha 31 de marzo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de realizar la revisión jurídica del: **"PLAN DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2021"**, opina favorable, la aprobación del mismo, recomendando a la Gerencia Municipal emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el reglamento general de la Ley N°30057, ley de servidores civil; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016 – SERVIR-PE, que aprueba la Directiva denominada "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo

529



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2021-GM/MDMP**

mediante el cual se apruebe el "PLAN DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2021 – PDP 2021", propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2021 – PDP 2021", de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por la suma de S/. 78,890.00 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), el mismo que se anexa adjunto y forma parte integrante de la presente resolución, cuyo objetivo es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de los servidores civiles para así contribuir con el logro de los objetivos estratégicos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos para que dé cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA  
Gerente Municipal